Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(*Real órden de 26 de Setiembre de 1861.*)

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 320.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 23 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, en atención á las circunstancias que concurren en el contraalmirante de la Armada D. Manuel Pasquin y de Juan, Vengo en nombrarle Ministro de Marina,—Dado en Palacio á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—De la propia Real órden lo traslado á V. E. para iguales fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 4 de Mayo de 1893.—Cúmplase y publíquense al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 359.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 23 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina ha presentado el Capitan de Navío de primera clase D. Pascual Cervera y Topete, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—De la propia Real órden lo traslado á V. E. para iguales fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de las islas Filipinas.

Manila, 4 de Mayo de 1893.—Cúmplase y publíquense al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 237.—Excmo. Sr.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.° y 4.° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. 2 títulos de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.° de Marzo de 1893.—El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 4 de Abril de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

OCHANDO.

Copias que se citan:

Hay dos timbres que dicen: «Fàbrica nacional del timbre-1893» y «11.ª clase. Año 1893.—2 pesetas». Núm. 98.999».—Testimonio.—Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto à la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto la Sociedad anónima de Huydrick Raffloer y Compañía, domiciliado en la Habana, ha presentado con fecha 30 de Noviembre de 1892, en el Gobierno Civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un procedimiento de fabricación de cordeles, sogas, jarcias, sacos y otros tejidos análogos por medio de las fibras denominadas «Henequen» ó Sioal,» Abacá» ó «Manila, «Yute, «Cáñamo Nueva Zelandia» y Plátano.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Direcciòn general, en virtud de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de dicha Sociedad la presente Patente de invención que le asegure en la Península é islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente título. el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos à esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.° del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomarà razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno, si la interesada no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante al Jefe del mismo Negociado, en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 26 de Enero de 1893.—Primitivo M. Sagasta.—Rubricado.—Hay una rúbrica.—Tomada razon en el libro 16, fólio 347, con el núm. 14.034.—Hay un sello en tinta en el que se lée. Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Lo anteriormente copiado concuerda á la letra con la Patente de Invención referida, que al efecto de expedir este, me ha sido exhibida por el Excmo. Sr. D. Bernardo Portuondo y Barceló, mayor de edad, de estado casado, Ingeniero y de esta vecindad, domiciliado en la calle Goya núm. 13, provisto de cédula personal corriente, expedida por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia; y á requerimiento de dicho Sr., yo D. José Miguel Rubias, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, expido el presente testimonio en este pliego de la clase y número en el señalados, dejando hecho el oportuno asiento en el libro indicado.—En fé de ello, lo signo y firmo en Madrid à 17 de Febrero de 1893.—Signado.—José Miguel.—Hay un sello notarial.—Legalizacion: Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio y Distrito de esta Córte, con vecindad y fija residencia en ella legalizamos el signo, firma y rúbrica que preceden del Notario de la misma D. José Miguel Rubias.—Madrid, 18 de Febrero de 1893.—Signado.—Eulogio Barbero Quintero,—Signado.—Licenciado Federico Plana Pelliza.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Hay un sello que dice: Ministerio de Ultramar. Direcciòn general de Administración y Fomento.—Es copia, Lopez Guijarro.

Don Melchor Canal y Soler, Notario del Ilustre Colegio Territorial de la Audiencia de Barcelona, con residencia en la Capital.—Certifico: Que Don Càrlos Bonet y Duràn, Ingeniero, casado, vecino de esta Ciudad, me ha exhibido para testimoniarlo el documento del tenor literal siguiente: —Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. José Diez Macuso, Director general de Agricultura, Industria y Comercio Interino.—Por cuanto José Padró y Portabella, domiciliado en..... ha presentado con fecha 13 de Octubre de 1892, en el Gobierno Civil de Barcelona, una instancia documentada en solicitudde de Patente de invenciòn por el producto industrial de perfumería «Dentrífico aromàtico Padró.»—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.o del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de dicho interesado la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el tèrmino de 20 años, contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada Industria en la forma descrita en la memoria unida à esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo à las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.o del Real decreto

de 14 de Mayo de 1880.--De esta Patente se tomará razon en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad, Iudustrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno, si el solicitante no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado, en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España, el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 4 de Diciembre de 1892.—José Diez Macuso.--Rubricado.--Hay un sello que dice, Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.--Tomada razon en el libro 16, fólio 153, con el nùm. 13.840.—Hay una rúbrica y un sello que dice Negociado de Industria y Registro de la Propiedad, Industrial y Comercial.—Concuerda con el documento original exhibido por dicho D. Càrlos Bonet y Durán extendido en un pliego de papel timbrado con el sello de la clase cuarta à que me remito y de que doy fé. Y à requerimiento y utilidad del mismo, libro el presente testimonio en este pliego de papel del timbre del Estado, de la clase undécima núm. 86.121, que signo, firmo y rubrico en la ciudad de Barcelona á los 20 de Enero de 1893.--Melchor Canal.--Està signado y rubricado.--Hay un sello qne dice Notaría de D. Melchor Canal. --Barcelona.--Legalización: Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio Territorial de la Audiencia de Barcelona, con residencia en la Capital legalizamos el signo, firma y rúbrica que preceden de nuestro comañero D. Melchor Canal y Soler. Barcelona 20 de Enero de 1893.—Francisco Especier.--Está signado y rubricado.--Joaquin Dalman y Fiter--Està signado y rubricado.--Hay un sello Notarial--Es copia.--El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Hay un sello que dice. Ministerio de Ultramar. Dirección general de Administración y Fomento.—Es copia, Lopez Guijarro.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 9 de Mayo de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Comandante de Artillería, D. Manuel Bellido. —Imaginaria, otro de id. D. Emilio Moreno.—Hospital y provisiones, Artillería, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras ejecutadas por el Abastecimiento de aguas potables de esta Capital, durante la 2.a quincena del mes de Abril último:

Obras de conservación.

Se han reparado varias fuentes de vecindad, limpieza de estas y de las de plazas, paseos y jardines.

Se han relevado y rectificado alturas de varias cajas de registro y reemplazado 7 defensas de madera de las mismas.

Se repararon bocas de riego y corregido varias fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se han afirmado con piedra partida y grava las inmediaciones de las cajas de registro y algunos trayectos de tuberías.

Se han reemplazado 9 mecanismos de fuentes de vecindad por otros de diferente sistema en los distritos siguientes: 6 en la Ermita y 3 en la Ermita

Se han practicado obras de reparación en el puente de paso en Tanduay y se rectificó el paso de la tubería sobre el puente de Binondo por las obras que se ejecutan en dicho puente.

Se ha terminado de colocar un mamparo entre el departamento de máquinas y calderas.

Se han hecho algunas reparaciones y ajustes en las máquinas.

Se ha terminado de limpiar la parte interior de las calderas del Norte y prosigue la misma operación en las del Sur.

Se han hecho reparaciones en los tendeles de las bóvedas del canal de conducción.

Se han terminado el retundido y enlucido de uno de los dos departamentos de la planta baja de la casa depósito y el arreglo del piso de tabla del mismo.

Servicio á domicilio.

Se han instalado el servicio de agua en las casas siguientes:

En la casa de D. Manuel Casal, calle de Barcelona en Binondo.

En la casa de D. José Trillo, calle de Palacio Intramuros.

En la de D. Pompilio Jorge, calle de Gastambide (Sampaloc).

En la de D. Miguel Osorio, calle de Gastambide (Sampaloc).

En la de D. Cárlos Moritz, calle de la Escolta en Binondo y

En la de D. José Varela, calle Real (Intramuros).

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agna.

Se han regado las calzadas, calles y paseos á excepción de los dias en que por haber llovido no ha sido necesario el riego.

En la calle de S. Luis se ha ampliado el servicio de riego con la instalación de dos bocas y en el barrio de Bilibid del arrabal de Quiapo, se ha instalado el servicio, estendiendo en la única celle del mismo 100 metros lineales de tubería de 5" con 2 bocas de incendio.

Se han practicado los estudios necesarios para la ampliación de los depósitos.

Las dos màquinas funcionaron á la vez los dias 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29 y una sola los dias 20 y 27 sosteniendo la altura conveniente del agua en los depósitos.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 190,289. m.3 y la que de ellos ha salido para abastecer la poblaciòn ha sido 211,509 m.3 acusando un promedio de 14,100 m.3 diarios. El dia 28 tubo lugar el mayor consumo con 17,553 m.3 y el dia 26 el mínimo con 10,778 m.3.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—Bernardino Marzano.

Relación de las obras municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el rádio del Excmo. Ayuntamiento, duraute la 2.ª quincena del mes próximo pasado.

Obras de construcción de la Escuela municipal de niñas.

Contínuanse las obras.

Obras de reconstrucción de las Casas Consistoriales.

Se ha terminado los tabiques de ladrillo y se continuan los interiores de tabla. los cielos rasos, suelos, pilastras de la fachada lateral de la parte de Sto. Tomàs y pintura interior de las habitaciones.

Obra de reparaciòn del puente de S. Fernando de Dilao.

Se ha terminado el revoque y acuñado de la bóbeda, levantándose las losas de piedra de China para su reparación.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.er *Distrito: Intramuros.*

Se cubrieron baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles de Cabildo, Beaterio, Real, plaza de Palacio, rampa del puente de España, calzada y andenes de las aguadas y Magallanes.

2.º *Distrito: arrabal de Binondo.*

Se han cubierto baches con los mismos materiales en las calles de Lavezares, Elcano, Joboneros, Barcelona, S. Gabriel, Nueva, Norzagaray, S. Vicente, Malinta y Condesa.

3.er *Distrito: arrabales de Sta. Cruz y San José.*

Cubriéronse baches con piedra machacada y grava en las calles de la Paz, Bilibid y Dolores, continuàndose en la medición del nuevo trazado en la parte incendiada de S. José.

4.º *Distrito: arrabal de Quiapo.*

Sa continuó limpiando cunetas en las calles de Carriedo, S. Pedro, Sta. Rosa y calzada de Iris.

5.º *Distrito: arrabal de S Miguel.*

Se han continuando limpiando cunetas en las calles de S. Miguel, Novaliches, General Solano, Malacañang y callejon de Ayala.

6.º *Distrito: arrabal de Sampaloc.*

Contínuose en la limpieza de cunetas en las calles de Gastambide, Sulucan, S. Anton y Alejandro, continuándose en el ensanche y terraplen de la calzada de Santamesa.

7.º *Distrito: arrabal de Tondo.*

Se continuó en la estendida de grava afirmándolo en las calles de Meisic, Calero, Bancusay y paseo de Azcárraga.

8.º *Distrito: arrabales de Ermita y Malate.*

Se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de Concepción, S. Marcelino, Nueva y Marqués.

9.º *Distrito: arrabal de S. Fernando de Dilao.*

Se han cubierto baches con los mismos materiales en las calles de Looban, Paz, Comillas, S. Gregorio, Malosac, Sepulcro, Real y Mercedes.

Lo que de órden del Sr. Corregidor se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se saca nuevamente á pùblica subasta por remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.o grupo del radio municipal que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los dias 12 y 24 de Marzo del año último, con la baja del 5 p§ del tipo anterior ó sea el de la cantidad de pfs. 32.065'31 2|8 en el trienio ó pfs. 10.688'43 6|8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 15 del mes actual à las diez de su mañana.

Manila, 4 de Mayo de 1893.—Bernardino Marzano.

Necesitando adquirir la Comandancia de la Guardia Civil Veterana de esta Capital, un caballo para el servicio de la fracción montada de la misma, se anuncia al público á fin de que los que posean caballos que reunan las condiciones exijidas para el citado servicio y deseen venderlos, puedan presentarlos en el acto del concierto público que tendrá lugar en dicha Comandancia, sita en la calle Real núm. 19 y ante la Junta económica que se hallará constituida al efecto el dia 10 de Mayo entre 9 y 12 de su mañana con sujeción á las condiciones que se insertan á continuación:

1.a Los caballos que se presenten con el objeto arriba espresado, serán adquiridos en concierto público, bajo el tipo de cien pesos cada uno en progresión descendente.

2.a El caballo que se compre, será entero de 4 á 7 años de edad y de seis cuartas tres dedos de alzada mínima.

Lo que de órden del Sr. Corregidor, se hace público para general conocimiento.

Manila, 26 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos que á continuación se expresan se presentarán en el Negociado de comprobación é investigación de la contribución industrial de esta dependencia, en el término de diez dias à contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital.

Chino	Yu Yngco.
»	Yu Juangco.
»	Vy Sueco.
»	Go Tiaco.
»	Yu Jutco.
»	Vy Congco.
»	Yu Chuco.
»	Tan Cuaco.
»	Sy Tapco.
»	Chua Luyco.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—G. Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Ignorándose el paradero de D. Mariano Cabrera, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del plazo de diez dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, y en horas hábiles de oficina, se presente en esta Administración Central para declarar en el expediente, advirtiéndole que de no hacerlo en el expresado plazo, se sustanciará dicho expediente en su ausencia y rebeldía paràndole los perjuicios en derecho haya lugar.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—José Viudes Giron.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ILOILO.

Secretaría.

Orden del Excmo. Sr. General Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de la matanza y limpieza de reses de esta Ciudad, por el término de tres años que empezarán á contársse desde el dia en que tome posesión el contratista y con entera segesión al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de actos públicos de las casas consistoriales el dia 15 del próximo mes de Mayo á las diez en punto de su mañana.

Iloilo 28 de Abril de 1893.—Francisco de Irureta Goyena.

Orden del Excmo. Sr. General Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de carruages, carros y caballos de esta Ciudad, por el término de tres años que empezarán á contarse desde el dia en que tome posesión el contratista y con entera sugeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de actos públicos de las casas consistoriales el dia 15 del próximo mes de Mayo á las diez en punto de su mañana.

Iloilo 28 de Abril de 1893.—Francisco de Irureta Goyena.

COMPAÑIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS

Balance en 30 de Abril de 1893.

ACTIVO	Pesos.	Cént.
Existencias	250	»
Gastos en suspenso. . . .	6.016	42
Accion de Madrid. . . .	6.390	63
Muebles	8.416	69
Vias y Traccion. . . .	368.105	67
. . . . .	933	83
. . . . .	125	43
Gastos varios. . . .	120	26
. . . . .	5.312	83
Cuentas corrientes . . .	75	»
Fondos en Depósito . . .	334.500	»
	730.246	76
PASIVO		
Capital	350.000	»
Fondo de reserva	424	21
Fondo de Amortizacion y Reparaciones	10.746	89
Fondo de Premios y Multas . .	61	29
Fondo de Fianzas	2.238	50
Dividendos pendientes. . . .	15.656	61
Cuentas diversas	5.920	70
Ganancias y pérdidas. . . .	10.698	56
Accionistas de Acciones. . .	334.500	»
	730.246	76

Manila, E. ú O.—Manila, 30 de Abril de 1893.—El Administrador, S. Larios.—V.° B.°—El Director, J. Zobel de Zangroniz.

COMPAÑIA DE EXPLOTACION Y COLONIZACION DE LA ISLA DE LA PARAGUA.—MANILA.

Secretaría.

Por acuerdo del Consejo de Administroción y con arreglo á lo que disponen los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se cita y convoca á Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, para el dia 15 de Junio de 1893 á las 4 de la tarde.

La Junta extraordinaria se celebrará inmediatamente después de la ordinaria.

Cada diez acciones, conforme al artículo 27, dan derecho á un voto, hasta el màximum de 20 votos para doscientas ó más acciones; pudiendo además los tenedores de acciones sueltas acumularlas en un accionista hasta constituir un voto, acumulaciones que han de constar por medio de cartas de representación entregadas en esta Secretaría.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en el segundo parrafo del artículo 7.° de los citados Estatutos, desde el dia 1.° de Junio próximo se admitirán en la Administración gerencia, calle de S. Jacinto núm. 6, las acciones que deben los señores accionistas depositar para los efectos de la asistencia á la Junta, canjeándose los oportunos resguardos.

La reunión se celebrará en las oficinas de la Compañía, establecidas en la calle de S. Jacinto número 6, altos del Bazar Filipino.

Manila, 1.° de Mayo de 1893.—El Secretario, E. Ramires de Arellanos,

---

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICA.

El Excmo. Sr. D. Jacobo Zobel de Zangroniz, vecino de esta Capital en nombre y representación de la Compañía de los Tranvias de Filipinas, concesionaria de la línea de tranvia à vapor de Tondo á Malabon, solicita autorización para construir y explotar un ramal de prolongación desde la plaza de la Iglesia parroquial en que actualmente dá fin por toda la calle Real hasta la plaza de la antigua Fábrica de tabacos, donde se situará la estación de término, en terreno de dominio público, con sujeción y arreglo al proyecto y á las condiciones de concesión que ha propuesto el peticionario y que se hallará de manifiesto en la Inspección general de Obras públicas, calle de Magallanes núm. 44 de la población murada, durante un plazo de quince dias à contar desde la fecha de la inserción en la *Gaceta* del presente anuncio, para general conocimiento y para que puedan presentarse en dicha Inspección general las observaciones que contra el trazado y circunstancias de la vía ó contra las condiciones de la concesión solicitada pudieran suscitarse.

Manila, 21 de Abril de 1893.—El Inspector general, Casto Olano. :3

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de la Pampanga. Pueblo S. Simon.

Don Jacinto Aguila, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bambang,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectàreas, segun expresa el interesado en su instancia

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Panlabuyo,» cuyos límites son: al Norte, Este; Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bunot,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de nueve hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector geberal., S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Matucal,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo S. Luis.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Telegan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terrenos en el sitio de sapang «Bartolomé,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta y una hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo Apalit.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pandapug,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al púclico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Calamianes. Pueblo Culion.

Don Claudio Sandoval Rodriguez solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Laguio,» cuyos límites son: al Norte, y Este, con cogonal; al Sur, bosque; y al Este, montes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al pùblico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Alfonso Ramos Manalo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Malatong,» del barrio de «Tibag,» cuyos límites son: al Norte, la montaña Samberga y el sitio Tutulari; al Este, camino antiguo que dirige á Sta. Ignacia; al Sur, el mismo camino y el que dirige al sitio Camanchiles; y al Oeste, el sitio Jibangaran; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.° del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Remigio Lora solicita la adquisición de dos partidas de terrenos, que radica en los sitios «Laud ti barrio y Nagpandayan,» cuyos límites son: la 1.a al Norte, terrenos de Guillerma Villamar y Mariano Domingo; al Este, el de Estanislao de la Cruz; al Sur, senda que dirige á sitio de Suloc y al Oeste, el de Aniceto Valeroso; y la 2.a al Norte, estero Nagpanda yan, al Este, terrenos denunciados de Faustino Aquino; al Sur, el de Faustino Aquino, y al Oeste, el de Aniceto Valeroso; ignorándose la extensidn aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4 o del Reglamento, para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Cebú. Pueblo Ronda.

Don Gregorio Ogario solicita la adquisición de terreno en el Monte «Liboo,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gabino Ogario y Mariano Ricafrente; al Este, el de Indacio Nimiaga; al Sur. y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento, para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en elmismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

Don Lino Abaya solicita la adquisición de terreno en el sitio «Ataat,» cuyos límites son: al Norte, rio Pauican, al Este, terrenos que se cultivan por los infieles Nğayudan, Oanquit, Sanget, Tabao, Sa-beng, Tainan y Senubad, al Sur, un nuevo callejon para pasar á la Ranchería de Ampayao, y al Oeste, terrenos de Alipio Alibang, Norberto Biñan, Miguel Danioan, Antero Abaya, Benito Gaerlan, Pedro Jimenez, Casimira Abaya y Telesfora Gray; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de qui-

nientos cincuenta y tres mil ochocientos metros cuadrados, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera en propiedad de este Juzgado del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes chinos Tan-Joco, natural de Tangua en China, de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, cara larga, pelo y cejas negros, barba lampiña nariz y boca regulares y Tan-Sianco, de estatura baja cuerpo delgado, color moreno, cara larga, nariz alta, boca regular, ojos, cejas y pelo negros, barba lampiña, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia á contestar en los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 5667 que instruyo sobre incendio por imprudencia temeraria, pues de hacerlo así, les oiré y administraré justicia, y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Quiapo á 6 de Mayo de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jayme Escobar y Bernabè Lagaozon, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicaciòn de este edicto en la «Gaceta oficial,» se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5284 que instruyo por robo de varias alhajas cometido en la casa del primero en Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se omitirá la práctica de sus declaraciones, parándoles los perjuicios, que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 6 de Mayo de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Carpio Daguinsin, indio, soltero, de 36 años de edad, natural de S. Esteban, Ilocos Sur y vecino que ha sido en el arrabal de Sta. Cruz, cargador, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pùblica de esta provincia para responder á los cargos que resultan contra el mismo en la causa número 5573 por tentativa de violaciòn, pues de hacerlo así, le oiré y aministraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 6 de Mayo de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mi, Plácido del Barrio.

———

Don Melecio Montinola y Losada, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al procesado ausente D. Rufo Alinam, para que en el término de 30 dias, a contar desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia de S. E. el Superior Tribunal recaida en la causa núm. 346 seguida contra el mismo, por infidelidad en la custodia de presos, en el bien entendido que de no comparecer, durante dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad la Reyna D.a Maria Cristina, exhorto, y requiero à todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura, caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi dispocición.

Dado ed Pototan á 29 de Abril de 1893.—Melecio Montinola.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

———

Don Angel Sanz y Borra, Juez de primera Instancia en propiedad de este distrito, que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales, el infrascrito actuario da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Hugo Camagan, indio, de 28 años de edad, soltero, natural y habitante en el barrio de Malublub, término del pueblo de Leon de este partido judicial, hijo de Augusto y de Cestina Cablas de estatura baja cuerpo delgado, cari-larga barbilampiño, boca regular, nariz chata, pelo cejas y ojos negros y color trigueño para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa que bajo el núm. 4033, instruyo contra dicho procesado y otros por robo, apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ilonio à 15 de Abril de 1893.=Angel Sanz.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

———

Por el prente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Cándido Morato natural de Janinay y vecino de Maasin, de 32 años de edad, soltero, jornalero y Rafael Marques, de treinta y siete años de edad, casado jornalero natural y vecino de Maasin, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicación del presente edicto, se presenten en este Juzgado, á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 3669 seguida por hurto; en el bien entendido que de hacerlo así les oiré y les administraré justicia ó en otro caso se seguirà la causa en su ausencia y rebeldia, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iloilo á 20 de Abril de 1893.—Angel Sanz.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

———

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de intérprete de este Juzgado, dotada con el haber de setenta y dos pssos anuales, se convoca à los que deseen servirla en propiedad, para que dentro del tèrmino de treinta dias á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila,» la soliciten, por escrito en forma, ante este Juzgado.

Dado en Iloilo á 26 de Abril de 1893.—Angel Sanz.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

———

Don José M.a Gutierrez y Répide, Juez de primera instancia de esta provincia de Capiz que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Estanislao de Leon, para que por el termino de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado à contestar los cargos que contra el mismo á los efectos consiguientes en la causa núm. 4400 por falsificacion de documentos públicos, apercibiéndole que de lo contrario, será declarado rebelde y contumaz y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en esta Alcaldia de Capiz, 24 de Abril de 1893.—José M.a Gutierres.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eduardo Pamuasan, indio, casado, jornalero, natural y vecino del pueblo de Dumalag de esta provincia, de 30 años de edad en 1836 de estatura y cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, cara medio obalada, nariz, chata, boca regular, en una sicatriz en la pestana izquierda, para que por el término de 30 dias, á partir desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que contra al mismo resulta en la causa núm. 4948 en la inteligencia que de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes, entendiéndose las ulteriores diligencias à los estrados de este Juzgado.

Dado en Capiz á 24 de Abril de 1893.—Josè M. Gutierez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo à los procesados ausentes Andrès Panapagan, indio, natural del monte de Calimbajan del pueblo de Macate, Tarang N., tambien indio, natural del pueblo de Panden, distrito de Antique, de cuareuta y cinco años de edad, al parecer y vecino del monte de Tamocol del pueblo de Tangalan y N., Virginum tambien, indio, natural y vecino de los citados montes de Tamocol, para que por el término de treinta dias à partir desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm. 4504 por robo, en la inteligencia que de lo contrario se les declararán rebeldes y contumaces, parándoles los perjuicios consiguientes, entendiéndose las ulteriores diligencias que à los mismos se refieren á los estrados de este Juzgado.

Dado en Capiz á 25 de Abril de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría,, Vicente Triana.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Pantaleon Llanderes, natural y vecino del pueblo de Jagnaya de ciucuenta años de edad y sin ins.n, para que por el término de treinta dias, comparezca ante este Juzgao á contestar los cargos que contra el mismo se persiguen en la causa número 5074 por Malversación de caudales públicos apercibiéndole que de lo contrario, será declarado rebelde y contumaz y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en esta Alcaldía, En Capiz à 26 de Abril de 1893.—José M. Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo los procesados ausentes Nicolás Santiago y Pablo Bermugo, el primero, indio, soltero, labrador, natural del pueblo de Balete y vecino del barrio de Binantucan del pueblo de Pontevedra, de 45 años de edad del barangay de D. Catalino Aleceo, y el segundo, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara larga, nariz chata, picado de viruelas, de 38 años de edad, al parecer, pelo, cejas y ojos negros, vecino del pueble de Pontevedra de esta provincia, para que por el término de treinta dias á partir desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm 5776 en la inteligencia que de lo contrario se les declararà rebeldes y contumaces, parándole los perjuicios consiguientes: entendiéndose las ulteriores diligencias en los mismos se refieren á los estrados de este Juzgado.

Dado en Capiz, 26 de Abril de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría, Vicente Triana.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Doroteo Delfin y Diva, natural y vecino del pueblo de Panay, para que por el término de 30 dias, comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que contra el mismo se persiguen en la causa núm. 5592 por juego prohibido apercibiéndole que de lo contrario será declarado rebelde y contumaz y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en esta Alcaldia en Capis á 26 de Abril de 1893.—Josè M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría.. Vicente Triana.

———

Por el presente cito, llamo, y emplazo de los procesados ausentes Martin Dacula, Crispulo Dacula y Placida Dacula, para que por el término de 30 dias, contados desde su publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos á los efectos consiguientes en la causa núm 4394 por robo, apercibiéndoles que de lo contrario, serán declarados rebeldes y contumaces y parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en esta Alcaldia de Capiz, 27 de Abril de 1893.=José M. Gutierez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo de los procesados ausentes Antonio Córdoba, Ciriaco Cevilla y Andrés Capulas, para que por el término de treinta dias, contados desde su publicación comparezcan ante este Juzgado à contestar los cargos que contra los mismos á los efectos consiguientes en la causa núm. 5559 por juego prohibido apercibiéndole que de lo contrario seràn declarados rebeldes y contumaces y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en esta Alcaldia de Capiz, 27 de Abril de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

———

Don Francisco Besalú y Roure, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de la Union, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo de la testigo Estefanía Melana, natural del pueblo de Agoó y vecino de San Isidro de Tubao de esta provincia, para que en el término de 9 dias, contados desde la última publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 2226 que se sigue de oficio contra Inocencio Asprec y otros por hurto, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, le pararàn los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando, 2 de Mayo de 1893.—Francisco Besalù.—Por mandado de su Sría., Arturo Dancel.

———

Don Vicente Franco y Gonzalez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Capiz.

Doy fe y testimonio que en la providencia recaida en la causa núm. 5618 contra Segundo Lopez y otros por robo un fecha de hoy se ha proveido mandando entre otras se lleve á efecto la publicación de los edictos emplazatorios los que copiados literalmente dice asi.—D. José Maria Gutierres y Répide Juez de 1.a instancia de esta provincia, que de estar en el actual ejercio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano actuario doy fé.—Por el presente cito, llamo y empiaso à los ausentes Antonio Otolan hijo de los difuntos Teniente Cipriano y Alfonso (a) Pansay vecino de Nagba del pueblo de Cuartero del Barangay de D. Pio Andar de unos 30 años de edad casado con la llamada Pascuala, de estatura y cuerpo regulares, pelo y ojos negros, chato, moreno, barbi lampiño color indio, cara redonda, Miguel N. de estatura y cuerpo regulares pelo y ojos negros chato moreno barbilampiño y virolento y Minó Farejar vecino del pueblo de Cuartero cuyas, circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 dias, á partir desde la publicación de este Gaceta oficial de Manila comparezcan à este ponder de los cargos que resultan en la causa contra Segundo Lopez y otros por robo, apercibi hacerlo en el término prefijado se les declarará contumaces paràndoles los perjuicios que en justici

Dado en Capis, 24 de Abril de 1893.—Jose M.a Por mandado de su Sría., Vicente Franco.—Es cop

———

Doy fe y testimonio que en la causa núm. 49 cente Maslug por Robo en cuadrilla se ha provei de hoy, mandando entre otras cosas se publique el se cita y emplasa al procesado ausente en que co mente dice así.—D. Jose María Gutierres y Répide mera instancia de esta provincia que de estar en e cicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano fé.—Por el presente cito, llamo y emplaso al proce te Vicente Maslug de 33 años de edad, labrador, na jay, y vecino de la Isla de Carabao, color trigueñ leute, de estatura y cuerpo regulares, boca regula ojos yi pelo negro para que por el tèrmino de t partir desde la publicación de este edicto en la «G de Manila» comparezca ó este Juzgado á respon que contra el mismo resulta en la causa núm. en cuadrilla y lesiones, pues se así lo hiciere oi traré justicia y en la inteligencia que de no hace fijado plazo se le declararé rebelde y contumas perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Capiz à 25 de Abril de 1893.—José M. Por mandado de su Sría., Vicente Franco.=Es copia.

———

Doy fé y testemonio que en la causa núm. Inocentes Isanan y otros por Robo en cuadrilla hoy se ha proveido mandando publicar en la «Ga de Manila,» el edicto cuyo particular es el siguie Maria Gutierrez y Répide Juez de primera instan provincia que de estar en el actual ejercicio de yo el infrascrito Escribano actuacion doy fé=Por cito, llamo y emplazo al procesado ausente Inoce (a) Igat natural y vecino de los montes de Mali años de edad, de estatura y cuerpo regulares, casa larga color moreno, barbilampiño y nariz que dentro del tèrmino de 30 dias á partir desde de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» á este Juzgado à responder de los cargos que contr resulta en la causa núm. 4941 por robo en cua si asi lo hiciere oiré y administrarè justicia, ba miento en otro caso se le declararé rebelde y conta dole los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Capiz á 25 de Abril de 1893.--José M --Por mandado de su Sría., Vicente Franco.—Es co

———

Doy fé y testimonio que en la causa nùm. 5480 Zoñe, por lesiones con fecha de hoy se ha proveido publicar en la «Gaceta oficial de Manila,» el edicto particular es el siguiente.—D. José María Gutierrez y de 1.a instancia de esta provincia que de estar en ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escriban doy fé.—Por el presente cito, llamo y emplazo à sada ausente María Zonio (a) Ibing, india natural Lubacao, tejedora, soltera, de veinte y cinco años de padronado en la cabecería que administra D. Nicolás que dentro del término de treinta dias á partir de sercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Ma parezca á este Juzgado á responder los cargos el mismo resulta en la causa núm. 5480 por les si así lo hiciere oiré y administraré justicia bajo ape en otro caso, se le declararà rebelde y contumaz parándo juicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Capiz à 26 de Abril de 1893.—José María G Por mandado de su Sría., Vicente Franco.—Es copi

———

Doy fé y testimonio que en la causa núm. 5 Mariano Gomez por hurto, con fecha de hoy, se veido mandando publicar en la «Gaceta oficial de M edicto cuyo particular es el siguiente=Don Jos Gutierrez y Repide, Juez de 1.a instancia de esta p que de estar en el actual ejercicio de sus funcione infrascrito Escribano actuario doy Fé=Por el pres llamo y emplazo del ausente Mariano Gomez, indio, de Balete y vecino de Batan de 28 años de edad, pelo crespo, cejas y ojos negros color moreno cara nariz chata, barba escasa con una cicatriz la parte de la cien dado derecha para que dentro del término dias á partir desde la inserción de este edicto en la oficial de Manila» comparezca á este Juzgado á r los cargos que contra el mismo resulta en la caus 5494 por hurto pues asi lo hiciere oiré y adm justicia, bajo apercibimiento, en otro caso, se le declarará y contumaz parándole los perjuicios que en justicia ha

Dado en Capis á 26 de Abril de 1893.—José M a —Por mandado de su Sría., Vicente Franco.—Es copia.

———

Doy fé y testimonio que en la causa núm. 5741 cont Lajo y otros por robo se ha proveido con fecha de h dando publicar en la «Gaceta oficial de Manila» el edi particular es el siguiente —D José Maria Gutierrez y Juez de 1.a instancia de esta provincia que de estar en ejercicio de sus funciones yo el infranscrito Escribano doy fé —Por el presente cito, llamo y emplazo el ausente de Vicente, natural y vecino de Mambusao cuyas circunstancias personales se ignoran para que dentro del de treinta dias, à partir desde la inserción de este edic «Gaceta oficial de Manila» comparezca á este Juzgado á der los cargos que contra el mismo resulta en la causa 5741 por robo, pues si así lo hiciere oirè y administrare bajo apercibimiento en otro caso, se le declararé rebelde tumas parándole los perjuicios que en justicia hay Dado en Capiz à 27 de Abril de 1893.=José M. Gutier mandado de su Sría., Vicente Franco --Es copia, Triana

———

Don Gonzalo Racaj Alonso, Capitan de la tercera Compañia vigésimo segundo Tercio de la Guardia Civil y Juez in de la causa instruida en averiguación de las que mo la muerte del cabecilla de malhechores en cuadrill Sagbes (a) Cabeza Amboy y el criminal Francisco y la aprehensión del malhechor Pablo Casabal y tres geres cuyo hecho tuvo lugar el once de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho en el sitio de Nasio, comprención blo de Amblan.

Usando de las facultades que le concede el Código ticia militar por el presente edicto, cita, llama y em procesado ausente guardia de primera clase, que fué de la Compañia del Tercio, Adjutorio Gaun Mena hoy soldado Licencia Ilimitada del Regimiento de Línea Magallanes setenta, cuyo actual paradero se ignora desde fin de J mil ochocientos noventa que pasó á la referida situación que en el término marcado por la Ley à contar desde blicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de M comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene residencia en la casa Cuartel de la Guardia Civil de est becera para prestar declaración en la referida causa, por lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Bacolod á 27 de Abril de 1893.—El Capitan Juez tructor, Gonzalo Racaj.

Imp. de Ramirez y Comp.a—Magallanes, num.